



EDICTO

Por medio del presente se hace saber que, por Decreto UTADM-00137-2021 de la Diputada Delegada del Área de Función Pública de fecha 30 de abril de 2021 se acordó:

DECRETO

Visto el informe de fiscalización de fecha 29 de abril de 2021, en el que se acredita por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento como personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Servicio de Asistencia a Municipios, de Pedro Carlos Lafuente Molinero Secretario Interventor (SAT) clase 3ª, adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto igualmente el informe del Área de Función Pública de fecha 30 de abril de 2021 del que resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 30 de octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 09 de noviembre de 2020, se procedió a convocar concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Mediante Resolución de fecha 03 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Diciembre, se amplía y corrigen errores de la anterior Resolución. Mediante Resoluciones de 28 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial del Estado número 6 de 07 de enero de 2021) y de 15 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado número 45 de 22 de febrero de 2021) se elevan a la Dirección General de la Función Pública, propuestas de adjudicación de puestos.

SEGUNDO.- El pasado 15 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 63, la Resolución de 5 de Marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en la misma en su apartado segundo, se procede a la adjudicación de los puestos incluidos en la convocatoria.

TERCERO.- En el Anexo de la citada Resolución de 5 de marzo de 2020 de la Dirección General de la función Pública y publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 63, dentro de los puestos de SAT. Secretaría, clase 3ª se recogen los puestos de la Diputación de Cádiz, siendo los funcionarios seleccionados los siguientes:

Pedro Carlos Lafuente Molinero
Rogelio Jesús Navarrete Manchado

CUARTO.- Mediante oficio de la alcaldía de San Leonardo de Yague (Soria) de fecha 15 de marzo de 2021 y entrada el día 16 de marzo con número 2021019384E de entrada del Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ, se solicita el diferimiento del cese y toma de posesión del interesado Sr. Lafuente Molinero, en el puesto de origen y destino respectivamente, hasta un máximo de un meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo.

Código Seguro De Verificación:	1luoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	03/05/2021 14:15:10	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	03/05/2021 13:23:09	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1luoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==			

QUINTO.- Mediante Resolución OPOSI-00027-2021 de la Sra. Diputada Delegada del Área de Función Pública de fecha 16 de marzo de 2021, se estima la petición de efectuada por el Sr. Lafuente Molinero, proponiendo la prórroga por plazo de un mes prevista en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, para la toma de posesión del puesto de Secretaría SAT clase 3ª de la Diputación Provincial de Cádiz obtenido mediante Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEXTO.- Mediante Resolución UTADM-00134-2021 de la Diputada Delegada del Área de Función Pública de fecha 29 de abril de 2021 se autoriza la incorporación, según Informe-Propuesta de fecha 29 de abril de 2021, sobre nombramiento como personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de un Secretario-Interventor, para prestar servicios en la Diputación Provincial de Cádiz.

SÉPTIMO.- Estando próximo a la finalización el plazo de prórroga concedido en virtud al artículo 41 del Real Decreto 128/2018, y haciéndose necesario cumplimentar los trámites para la toma de posesión e incorporación de Pedro Carlos Lafuente Molinero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los antecedentes expuestos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- El artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "son funciones públicas necesarias en todas la Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.


La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- c) Secretaría-intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)"

2.- El artículo 6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, señala que "son puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los que tengan expresamente atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos anteriores, en los términos y condiciones que se determinan en este real decreto.

La denominación y características esenciales de los puestos de trabajo quedarán reflejadas en la relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo similar de los de cada Entidad Local, confeccionada con arreglo a la normativa básica estatal".

3.- El artículo 16 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por su parte señala que "Las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidades Locales eximidas, serán ejercidas por las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares o entes supramunicipales, o, en su caso, mediante acumulación de funciones o agrupación para sostenimiento en común del puesto reservado.

Código Seguro De Verificación:	lluoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	03/05/2021 14:15:10	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	03/05/2021 13:23:09	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lluoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==			

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entres supramunicipales incluirán, en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de tales funciones. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.

La garantía de la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación en los municipios de menos de 1.000 habitantes, no implicará la supresión del puesto de Secretaría como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en los municipios que tengan creado y clasificado dicho puesto."

4.-El artículo 27 del citado Real Decreto, señala como sistemas de provisión de estos puestos que:

"a) Los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión".

Por su parte el artículo 29 del mismo Real Decreto, señala que "2. Con carácter subsidiario, el Ministerio de Hacienda y Función Pública convocará, con igual periodicidad, concurso unitario en cada subescala y/o categoría para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. La duración de los procedimientos de provisión no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado de las respectivas convocatorias".

5.- El artículo 43 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, en lo que respecta al Concurso Unitario señala: "El Ministerio de Hacienda y Función Pública efectuará supletoriamente, en función de los méritos generales y los de valoración autonómica y, de acuerdo con la legislación de las Comunidades Autónomas respecto del conocimiento de la lengua propia, la convocatoria anual de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deban proveerse mediante concurso y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos puestos que, encontrándose vacantes, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.
- b) Aquellos puestos que, habiendo sido convocados en el concurso ordinario, hubiesen quedado desiertos.
- c) Aquellos puestos que, habiendo sido convocados en el concurso ordinario, no se hubieran adjudicado por la Corporación Local por otras causas.
- d) Aquellos puestos que hubieran resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario, cuando se solicite expresamente su inclusión. La solicitud de inclusión depuestos en el concurso unitario se efectuará por el Presidente de la Corporación, quien lo enviará al Ministerio de Hacienda y Función Pública."

6.- Por su parte, el artículo 44 del mismo Real Decreto, señala que: "1.Los concursos unitarios se regirán por las Bases que apruebe el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en función de los méritos generales a que se refiere el artículo 32 de este real decreto, da acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al conocimiento de la lengua oficial propia, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica y de los méritos determinados por éstas.

Código Seguro De Verificación:	1l1uoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	03/05/2021 14:15:10
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	03/05/2021 13:23:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1l1uoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==		



(...) 2. En el concurso unitario rigen los méritos generales y autonómicos. 3. En cuanto a la participación, se estará a lo dispuesto en el Artículo 36 de este Real Decreto, si bien estarán obligados a participar en el concurso unitario los funcionarios con nombramiento provisional. 6. El tribunal, nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que figurará un vocal de éste, un vocal nombrado a iniciativa de cada Comunidad Autónoma y un vocal a iniciativa de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, elevará propuesta al Ministerio de Hacienda y Función Pública, comprensiva de todos los candidatos y de su puntuación, con especificación fundada de las exclusiones. 8. El Ministerio de Hacienda y Función Pública procederá a la resolución del concurso, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. 9. En lo relativo a los plazos posesorios y a las diligencias de cese y toma de posesión se estará a lo dispuesto en los Artículos 41 y 42, respectivamente, de este Real Decreto."

7.- Que se ha solicitado que se acredite por la Intervención Provincial mediante RC n.º DIPU/2021 - 220210007760 la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias, por un importe de 42.958,00 €, en el ejercicio presupuestario 2021:

05/922Y/120.00, 05/922Y/121.00, 05/922Y/121.01, 05/922Y/121.03 y 05/922Y/160.00

8.- Las retribuciones derivadas del citado ingreso se ajustarán a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985 y en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz, número 140 de 23/07/2008, y modificado según lo publicado en el BOP de Cádiz núm. 217 de 12/11/2009, BOP de Cádiz núm. 9 de 15/01/2010 y BOP de Cádiz núm. 221 de 17/11/2015.

9.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Estado para el año 2021.

10.- Existe plaza vacante en la plantilla de personal identificada con el código nº F.01.07.07 y puesto vacante en RPT identificado con el código número F-25086.05.


En base a lo anteriormente expuesto, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar como personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz con habilitación de carácter nacional a Pedro Carlos Lafuente Molinero, para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal y puesto de RPT de Secretario Interventor (SAT) clase 3ª, adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con la propuesta final emitida en la Resolución de 5 de marzo de 2021 de la Dirección General de la Función Pública.

SEGUNDO. El nombramiento de la persona propuesta surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, según lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo y comunicar a la Comunidad Autónoma dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca, la formalización de la toma de posesión.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	1luoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	03/05/2021 14:15:10	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	03/05/2021 13:23:09	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1luoiwy+nIvXcGiHV9JL0w==			